

Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA
 VICE RECTORÍA ACADÉMICA
 Oficina Recursos Humanos

RECIBIDO
11 MAR 2019
 Bellavista, 25 de febrero del 2019
 HORA:
 FIRMA: Señor:
 Presente.-

RECIBIDO
07 MAR 2019
 10.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organo de Control Institucional

08 MAR 2019
RECIBIDO
 10:00 am

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036 - 2019 - CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 011-2019-DDAIA-FIPA recibido el 20 de febrero de 2019, tratados en el punto 4 de la agenda de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el jueves 21 de febrero del presente año, respecto a la aprobación de Plazas para el Concurso Público para profesores Contratados Periodo 2019 de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Sede Callao de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la Norma Estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, asimismo, el Art. N° 233 del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria del 21 de febrero del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS PERIODO 2019 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES CONTRATADOS POR PERIODO 2019

N°	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA	BIÓLOGO CON MAESTRÍA
2	QUÍMICA GENERAL ADITIVOS Y CONSERVANTES PARA ALIMENTOS	INGENIERO QUÍMICO Y/O ALIMENTARIO CON MAESTRÍA
3	INGLÉS TÉCNICO	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA CON MAESTRÍA
4	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	INGENIERO PESQUERO CON MAESTRÍA
5	BIOQUÍMICA QUÍMICA DE ALIMENTOS TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS	INGENIERO ALIMENTARIO CON MAESTRÍA
TOTAL DE PLAZAS: 05		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección del Departamento Académico
 de Ingeniería Pesquera

04 MAR 2019
RECIBIDO
 Hora: 10:12 am Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección General de Administración

RECIBIDO
01 MAR 2019
 Hora: 3:42 pm Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 VICERRECTORADO ACADÉMICO

08 MAR 2019
RECIBIDO
 HORA: 10:30 am FIRMA:

ESUELA DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
RECIBIDO
 No. 100
 Hora: 20/02/2019
 Fecha:



28/02/2019

- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

RESERVADO
 ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR

RESOLUCIÓN

El Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2019, aprobó la presente Resolución, de acuerdo al artículo 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

En consecuencia, se declara que el concurso público de plazas docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo al artículo 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra en vigencia.

En consecuencia, se declara que el concurso público de plazas docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo al artículo 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra en vigencia.

En consecuencia, se declara que el concurso público de plazas docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo al artículo 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra en vigencia.

CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES CONTRATADOS POR PERIODO 2019

Nº	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERO CIVIL MARITIMO
2	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERO QUIMICO Y/O INGENIERO CIVIL MARITIMO
3	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERO EN TURBINA Y MOTOR DE COMBUSTION INTERNA
4	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERO EN SISTEMAS DE ENFERMERIA
5	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERO AERONAUTICO Y/O INGENIERO CIVIL MARITIMO
TOTAL DE PLAZAS: 05		



1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000
1000